

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 039

LEGISLADORES

Nº 040

PERÍODO LEGISLATIVO 2013

EXTRACTO BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P., QUE A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, INFORME SOBRE LA PLANIFICACIÓN REALIZADA, RESPECTO DE LAS POLÍTICAS DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y DE RESTAURACIÓN DEL PUENTE COLGANTE, UBICADO A 11 KM DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de: 21 MAR 2013

Girado a la Comisión Nº: P/R

AP

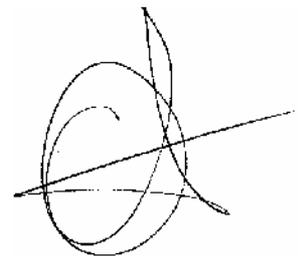
Orden del día Nº:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Educación, informe a esta Cámara lo siguiente:

- a) planificación realizada respecto de las políticas de protección, conservación y de restauración del Puente Colgante ubicado a 11 Km al sur de la ciudad de Río Grande, declarado Patrimonio Cultural de la Provincia, por Resolución de Cámara Nº 144/06;
- b) indique -en su carácter de autoridad de aplicación- si se han celebrado convenios con organismos nacionales, que tengan por objeto su restauración, remitiendo en tal caso copia de los mismos;
- c) si se ha solicitado intervención o dictamen a la Comisión de Patrimonio Cultural y Paleontológico Provincial creada por el artículo 59 de la Ley provincial 370, sobre proyectos de restauración y trabajo de conservación;
- d) estado actual y las acciones o gestiones llevadas a cabo por esa área como autoridad de aplicación de la Ley provincial 370, para su restauración y protección;
- e) si el Fondo indicado en el artículo 57 de la Ley provincial 370, ha sido creado, indicando número de cuenta específica y el saldo que registra a la fecha; composición del mismo; evolución desde la fecha de su creación y fundamentalmente indicar la aplicación del mismo en la conservación y restauración; y
- f) copia de las actuaciones administrativas llevadas a cabo en el marco de la Ley provincial 370, en orden a la restauración y las medidas adoptadas tendientes a evitar la destrucción total del mismo, ante la caída que sufriera éste en el año 2011.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

15 MAR 2013

PLACA DE ENTRADA
N° 040 Hs. 12 FIRMA

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

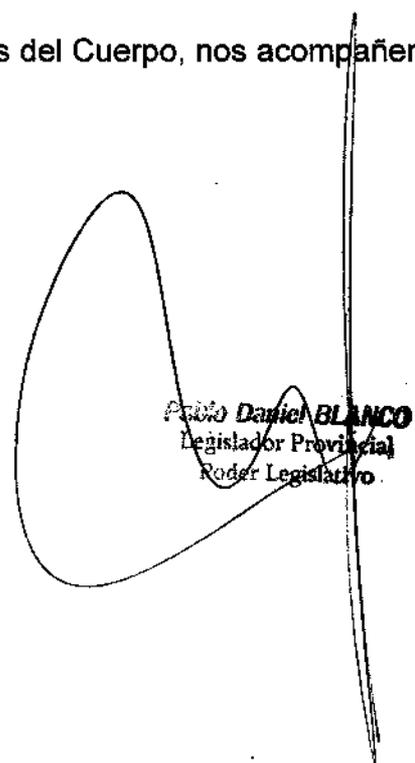
A raíz de un fuerte temporal de viento, en diciembre de 2010, la estructura del antiguo puente colgante, ubicado a 11 kilómetros al sur de la ciudad de Río Grande, sufrió graves daños en estructura, quedando una parte de la misma semisumergida en el cauce del río homónimo.

En agosto de 2011, como consecuencia del deshielo, se produjo un aumento del cauce del río con arrastre de bloques de hielo, lo que ocasionó el colapso total de la estructura del puente.

A raíz de estos sucesos, desde distintos organismos del Gobierno provincial se anunció que se iniciarían gestiones para la restauración del puente, por aplicación de la ley Provincial 370 - REGIMEN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y PALEONTOLOGICO PROVINCIAL -, ya que el mismo fue declarado Monumento Histórico Provincial mediante la Resolución 144/2006 de la Legislatura de Tierra del Fuego.

Transcurridos ya dos años de estos sucesos, y sin que se perciban acciones concretas sobre la anunciada restauración, es que solicitamos se informe a esta Cámara las actuaciones llevadas a cabo hasta la fecha y las medidas adoptadas o a adoptar en el corto, mediano y largo plazo para la puesta en valor de este Monumento Histórico Provincial.

Por lo expuesto, solicitamos al resto de los integrantes del Cuerpo, nos acompañen en la aprobación del presente proyecto.


Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1º. – Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Ministerio de Educación y Cultura, informe a esta Cámara lo siguiente:

- 1) Indique la planificación realizada respecto de las políticas de protección, conservación y de restauración del puente colgante ubicado a 11 Km al sur de la Ciudad de Río Grande, declarado patrimonio cultural de la Provincia, por Resolución Nº 144/06 de la Legislatura Provincial de Tierra del Fuego.
- 2) Indique - en su carácter de autoridad de aplicación – si se han celebrado convenios con organismos nacionales, que tengan por objeto la restauración del referido puente colgante, remitiendo en tal caso copia de los mismos.
- 3) Indique si se ha solicitado intervención o dictamen a la Comisión de Patrimonio Cultural y Paleontológico Provincial creada por el art. 59 de la Ley 370, sobre proyectos de restauración y trabajo de conservación del puente colgante.
- 4) Realice un Informe pormenorizado del estado actual del referido puente colgante y las acciones o gestiones llevadas a cabo por esa área como autoridad de aplicación de la Ley, Nº 370 para la restauración y protección del referido puente colgante.
- 5) Informe si el Fondo indicado en el art. 57 de la Ley 370, ha sido creado, indicando Número de cuenta específica y el saldo que registra a la fecha; composición del mismo; evolución desde la fecha de su creación y fundamentalmente indique la aplicación del mismo en la conservación y restauración del Puente Colgante.
- 6) Remita copia de las actuaciones administrativas llevada a cabo en el marco de la Ley 370, en orden a la restauración del puente Colgante, y las medidas adoptadas tendientes a evitar la destrucción total del mismo, ante la caída que sufriera éste en el año 2011.

Artículo 2º. - Regístrese, comuníquese, archívese.

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo